REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. T. 47.001.3153.001.2022.00117.00

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **ANDREA PAOLA MONSALVE VERA,** instaura ACCION DE TUTELA en contra de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** al considerar que le han sido conculcados los derechos fundamentales a la nacionalidad y la identidad legal. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese a la accionada **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

2. Vincúlese al presente trámite a MIGRACIÓN COLOMBIA, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

3. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

4. Solicítese a la Registraduría Nacional del Estado civil, remita copia de la resolución 14553 del 2021, por el cual anulan el registro de la actora, así como la actuación a través de la cual se emite este acto administrativo

Notifíquese y Cúmplase.

REPM

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e497b88759a194e7c79ee6e7abac0d6fed9a9474dd4cf8675716b0e0ff77cc27**
Documento generado en 24/06/2022 04:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica